

O R D E N A N Z A N° 59/91
CRESPO - E.RIOS, 04 de Diciembre de 1991.-

V I S T O:

El Decreto N° 332/91 del Departamento Ejecutivo Municipal enviado ad referéndum de este Honorable Concejo Deliberante, y

CONSIDERANDO:

Que el mismo ha sido aprobado por unanimidad de los Miembros de este Cuerpo Deliberativo en la Sesión Extraordinaria celebrada el día 04 de Diciembre de 1991, luego de haber recibido tratamiento sobre tablas.-

Por ello

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE
CRESPO, SANCIONA CON FUERZA DE

O R D E N A N Z A

ARTICULO 1°.- Apruébase el Decreto N° 332/91 del Departamento Ejecutivo Municipal, disponiendo un incremento salarial para el mes de Noviembre de 1991, consistente en el Cinco por Ciento (5%) sobre el sueldo básico percibido en el mes de Octubre de 1991, correspondiente a todo el personal de la Administración Pública Municipal, tanto funcionarios como empleados de las plantas permanente y transitoria, ya sean escalafonados o no escalafonados. Asimismo se fija el haber neto mínimo en la suma de Dos Millones Cuatrocientos Cincuen-

ta Mil Australes (A 2.450.000,00) incluyendo salario básico, presentismo, título, antigüedad y todo otro adicional y practicándosele los descuentos de ley, si una vez realizado el /

///

///

cálculo la suma resultante no alcanzara el mínimo establecido, se aplicará un plus no remunerativo y no bonificable hasta lograr dicho importe.-

ARTICULO 2°.- Comuníquese, publíquese, etc.-